

Establecimiento de un sistema de cumplimiento fiscal corporativo

Lic. Aline Arbesú Ovín

28 de abril del 2022

TAXES

FISCALIZADOS



Entre los negocios y los impuestos

“Detrás de una gran empresa existe una política de cumplimiento”



www.concanaco.com.mx



**Mtra. Aline
Arbesú Ovín**

Socia de Alvarez Valenzuela Abogados.

Actualmente es directora general del Grupo Add Value y socia de la firma Álvarez Valenzuela. Cuenta con la certificación como Oficial de Cumplimiento en Actividades Vulnerables no Financieras por la Unidad de Inteligencia Financiera en 2022 y como Oficial de Cumplimiento Normativo, Transparencia y Anticorrupción.

Especialista en implementación de procesos de Compliance “Business Oriented”, basado en evaluación de riesgos, tanto para actividades vulnerables operativas, administrativas y fiscales en atención a la implementación de políticas, procedimientos, controles y documentos orientadas a la Prevención de Fraude y la responsabilidad Penal de Personas Morales, con un enfoque muy práctico en la implementación de protocolos de Gobierno Corporativo y Cumplimiento con más de 20 años de experiencia profesional.

Fue asesor de Presidencia en el Tribunal Federal de Justicia Administrativa y ha sido catedrática en la Escuela Bancaria y Comercial. Es miembro Numerario de la Academia Mexicana de Derecho Fiscal, participa como expositora y articulista en diversas publicaciones y foros. Fue nombrada por la revista Defensa Fiscal como una de las 100 Fiscalistas más importantes de México desde el 2016.

Es Licenciada en Derecho con mención honorífica por la Universidad de Las Américas, cuenta con estudios en Administración por la Escuela Bancaria y Comercial, actualmente maestrante en la Universidad Panamericana en la Maestría de Derecho Fiscal, así como diversas certificaciones y diplomados en Administración de Recursos Humanos.

¿QUÉ ES COMPLIANCE EN LAS EMPRESAS?

- La World Compliance Association define al Corporate Compliance como: “El **Corporate Compliance** es un **conjunto de procedimientos y buenas prácticas adoptados por las organizaciones para identificar y clasificar los riesgos operativos y legales** a los que se enfrentan y establecer mecanismos internos de prevención, gestión, control y reacción frente a los mismos”.



Las políticas de Gobierno Corporativo pretenden que la empresa pueda tener las siguientes características:



Transparencia Financiera



Control sobre decisiones cuando medien conflictos de interés.



Protección al accionista

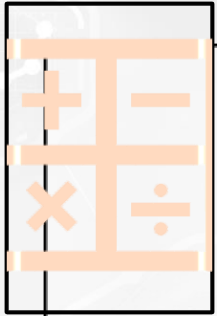


Incorporación de protocolos de sucesión familiar y de riesgos.



Guía de administración de la empresa y líneas adicionales

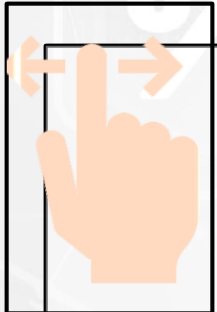
¿QUÉ ARTICULAN LAS NORMAS DE GOBIERNO CORPORATIVO?



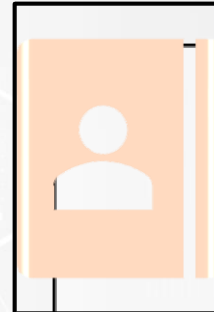
La toma de decisiones que tienen que ver con la **dirección estratégica general** de la empresa y sus **políticas corporativas**: inversiones, fusiones y adquisiciones, nombramiento de ejecutivos, planes de sucesión.



Los **mecanismos de control** sobre el correcto desempeño de la dirección ejecutiva y la implementación del **plan estratégico** aprobado.



Las relaciones entre los principales **órganos de gobiernos de la compañía**, así como los derechos y deberes de cada uno de ellos: **consejo de administración, junta directiva** y **accionistas**.



El **cumplimiento normativo** o **compliance**: el establecimiento de las políticas y procedimientos adecuados para garantizar que tanto la empresa, como sus directivos, empleados y terceros cumplen con el marco normativo aplicable.

CONTROL
INTERNO Y
AMBIENTE DE
CAMBIO



El Cumplimiento como proceso de Control Interno...

- Proceso, ejecutado por la Junta Directiva o Consejo de Administración de una entidad, por su grupo directivo (gerencial) y por el resto del personal, diseñado específicamente para proporcionarles seguridad razonable de conseguir en la empresa las tres siguientes categorías de objetivos:

- Efectividad y eficiencia de las operaciones.
- Suficiencia y confiabilidad de la información.
- Cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.



BASE NORMATIVA

Artículo 25 LGRA. En la determinación de la responsabilidad de las personas morales a que se refiere la presente Ley, se valorará si cuentan con una política de integridad. Para los efectos de esta Ley, se considerará una política de integridad aquella que cuenta con, al menos, los siguientes elementos:

- I. Un manual de organización y procedimientos que sea claro y completo, en el que se delimiten las funciones y responsabilidades de cada una de sus áreas, y que especifique claramente las distintas cadenas de mando y de liderazgo en toda la estructura;
- II. Un código de conducta debidamente publicado y socializado entre todos los miembros de la organización, que cuente con sistemas y mecanismos de aplicación real;
- III. Sistemas adecuados y eficaces de control, vigilancia y auditoría, que examinen de manera constante y periódica el cumplimiento de los estándares de integridad en toda la organización;
- IV. Sistemas adecuados de denuncia, tanto al interior de la organización como hacia las autoridades competentes, así como procesos disciplinarios y consecuencias concretas respecto de quienes actúan de forma contraria a las normas internas o a la legislación mexicana;
- V. Sistemas y procesos adecuados de entrenamiento y capacitación respecto de las medidas de integridad que contiene este artículo;
- VI. Políticas de recursos humanos tendientes a evitar la incorporación de personas que puedan generar un riesgo a la integridad de la corporación. Estas políticas en ningún caso autorizarán la discriminación de persona alguna motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, y
- VII. Mecanismos que aseguren en todo momento la transparencia y publicidad de sus intereses.



CREACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Documento central que establece la posición general de la compañía en relación a los protocolos de Gobierno Corporativo, los esquemas de cumplimiento normativo y primer medio de comunicación.

Se debe partir del hecho de que cualquier programa de «Corporate Compliance» bien diseñado, implica políticas y procedimientos que dotan de contenido, sentido y efecto a las normas éticas que la empresa haya asumido como tales a través de su código u otras normas de semejante alcance, y que, al mismo tiempo, aborden y apunten a reducir los riesgos identificados por la organización, como parte de su proceso de evaluación de riesgos.

Por ello, debe examinarse si la compañía tiene un código de que establezca (e imponga), entre otras cosas, el compromiso de la compañía de cumplir plenamente con las leyes y demás normativa general, que el mismo sea accesible y aplicable a todos los empleados de la empresa, así como a sus grupos de interés, y si la compañía ha establecido políticas y procedimientos que incorporen y fomenten la cultura de cumplimiento en sus operaciones diarias.

Políticas y Procedimientos

- Planes de sucesión;
- Políticas de reclutamiento;
- Relación con partes interesadas (personas afectadas o que influyen en las actividades de la empresa identificando su grupo de interés -trabajadores, clientes, proveedores- y determinar su importancia, para tener control y seguimiento de la relación)
- Funciones del órgano de dirección:
- Gestión de riesgo.

Son los principios, las reglas y estructura de control que en conjunto forman el sistema a través del cual las empresas son dirigidas y controladas para incrementar su productividad y gestionar sus riesgos, los cuales deben ser cumplidos o explicados de forma comprensible, pertinente y circunstanciada.

Las políticas obviamente, dependerán del tipo de empresa y del tipo de negocio al que se dedique; sin embargo, como mínimo deberán ser las siguientes:

- a) Esquema y requerimientos en la toma de decisiones cuando se presenten conflictos de interés para o entre los consejeros o administradores (junta directiva),**
- b) Las políticas generales de cumplimiento***
- c) Políticas operativas de cada departamento.**

Las políticas y procedimientos que proporcionan un nivel de seguridad razonable, enfocado a lograr los objetivos específicos de la empresa.

El nivel de efectividad del CI opera con distintos niveles y se puede considera efectivo, si el Consejo de Administración o Gerencia, tienen una razonable seguridad de que:

- *Se entiende el grado en el que se alcanzan los objetivos de la empresa.*
- *Los información general y financiera se consideran confiables.*
- *Hay observancia y una alineación con las leyes y reglamentos aplicables...*

CONSISTE EN EL ESTABLECIMIENTO DE UN ENTORNO QUE SE ESTIMULE E INFLUENCIE LA ACTIVIDAD DEL PERSONAL CON RESPECTO AL CONTROL DE SUS ACTIVIDADES.

- ✓ **ES LA BASE DE LOS DEMÁS COMPONENTES DE CONTROL A PROVEER DISCIPLINA Y ESTRUCTURA PARA EL CONTROL E INCIDIR EN LA MANERA COMO:**
- ✓ **SE ESTRUCTURAN LAS ACTIVIDADES DEL NEGOCIO.**
- ✓ **SE ASIGNA AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD.**
- ✓ **SE ORGANIZA Y DESARROLLA LA GENTE.**
- ✓ **SE COMPARTEN Y COMUNICAN LOS VALORES Y CREENCIAS.**
- ✓ **EL PERSONAL TOMA CONCIENCIA DE LA IMPORTANCIA DEL CONTROL.**

EVALUACIÓN PRÁCTICA

A la hora de evaluar un modelo de «Corporate Compliance», cabe formular inicialmente tres cuestiones básicas, a las que se debe dar una adecuada respuesta, y que son las que se indican a continuación:

a). ¿Está bien diseñado el programa de cumplimiento de la persona jurídica?

b). ¿Se está aplicando el programa con seriedad y de buena fe?

En otras palabras, ¿se está implementando el programa de manera efectiva?

c). ¿El programa de cumplimiento de la corporación funciona efectivamente en la práctica?

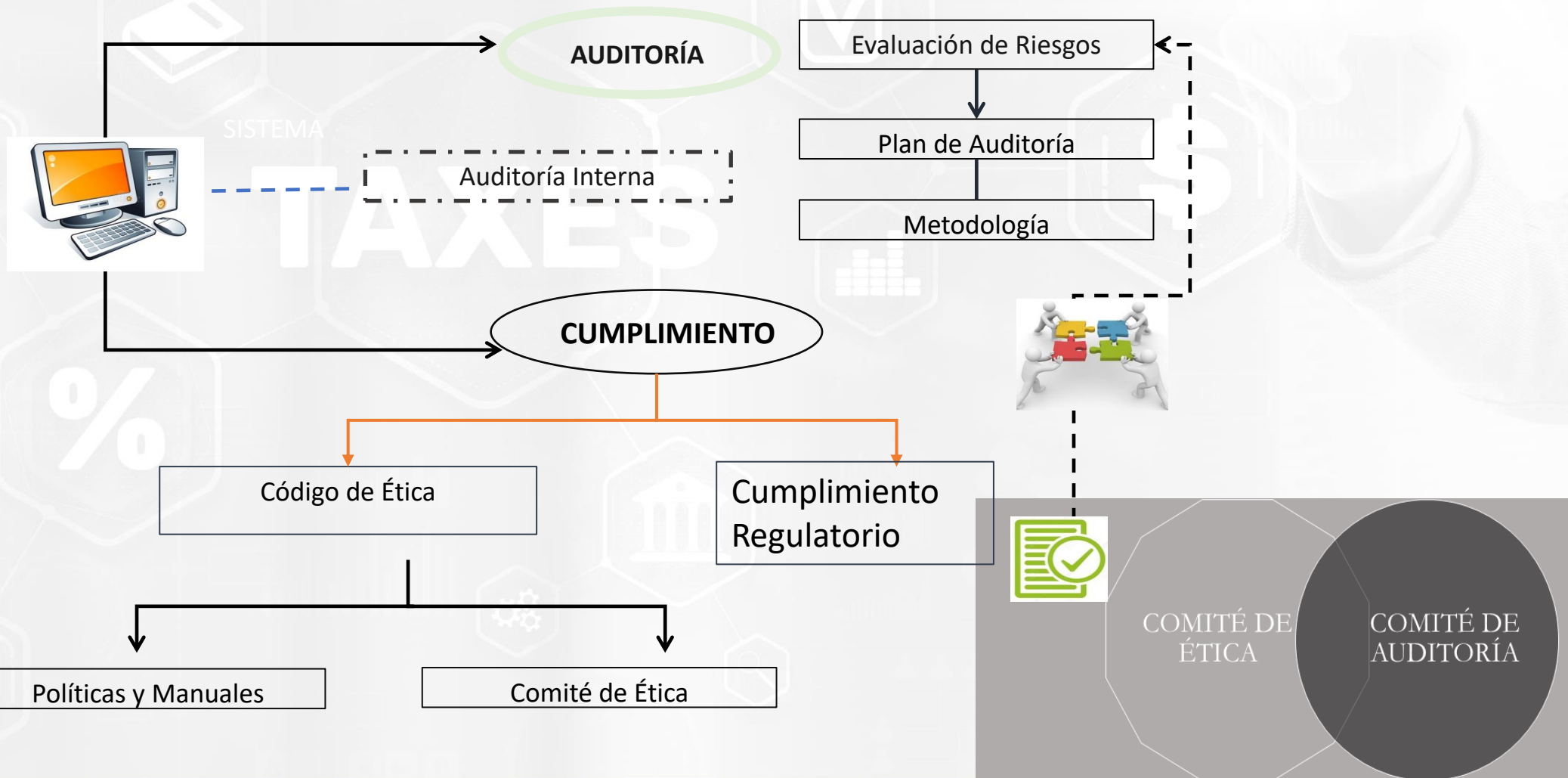


- ...por lo tanto, nos referimos a un sistema estructurado por el cual se dirige una empresa y se controlan las actividades económicas.
- Se enfoca en las responsabilidades (accountabilities) y derechos de cada miembro de la organización;
- Establece las reglas a seguir en la toma de decisiones;
- Se refiere a las actividades y prácticas formales e informales que establecen la relación entre la Junta Directiva (área estratégica), la gerencia (área táctica/operativa) y los que invierten en la empresa (Accionistas)
- De tal suerte, vale la pena considerar que las buenas prácticas en materia de gobierno corporativo:
 - I) **Mejora la posibilidad de obtención de recursos financieros (pues implica menores costos de vigilancia y menor riesgo en la gestión);**
 - II) **Permite establecer mejores condiciones y plazos con proveedores, empleados, clientes, al contar con transparencia y definición clara en procesos, lo cual genera un valor agregado.**

**SANCIONES
CONTEMPLADAS EN
LA LEY:**

ART. 81.

- a) Sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos, en caso de no haberlos obtenido, por el equivalente a la cantidad de mil hasta un millón quinientas mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
- b) Inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de diez años;
- c) La suspensión de actividades, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de tres años, la cual consistirá en detener, diferir o privar temporalmente a los particulares de sus actividades comerciales, económicas, contractuales o de negocios por estar vinculados a faltas administrativas graves previstas en esta Ley;
- d) Disolución de la sociedad respectiva, la cual consistirá en la pérdida de la capacidad legal de una persona moral, para el cumplimiento del fin por el que fue creada por orden jurisdiccional y como consecuencia de la comisión, vinculación, participación y relación con una Falta administrativa grave prevista en esta Ley;
- e) Indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública Federal, local o municipal, o al patrimonio de los entes públicos.





¿Qué ventajas supone?

Fundamentalmente una mayor seguridad jurídica así como una mejora de imagen y reputación de la sociedad.

Los orígenes se encuentran tanto en el ámbito nacional como internacional.

Internacional

- Foro de Administraciones Tributarias OCDE 2002*
- Proyecto Base Erosion and Profit Shifting (BEPS) OCDE*
- Acción 12 Plan BEPS. Recomendación información estructuras fiscales agresivas*
- Directivas cooperación Administrativa entre los Estados Miembros de la UE.*

Es el conjunto de elementos que debe de adoptar una organización con la finalidad de asegurar el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Se produce un cambio paradigmático en la relación del contribuyente con la Administración. Anteriormente la relación podía considerarse más bien como una relación casi “inquisitiva”, mientras que ahora lo que se pretende es que exista un cumplimiento cooperativo. Asimismo, con este cumplimiento voluntario existe una mayor transparencia y proximidad en las relaciones del obligado tributario.

COMPLIANCE FISCAL

UNE 19602 SOBRE SISTEMAS DE GESTIÓN COMPLIANCE TRIBUTARIO

Regulación de un sistema de gestión y control de cumplimiento de las obligaciones tributarias en sentido amplio.

Fomentar una cultura de cooperación administrativa, de cumplimiento voluntario, transparente en la que se pueda detectar rápidamente los riesgos tributarios.

La certificación del cumplimiento de la norma UNE no asegura que no se produzcan riesgos tributarios, pero se considera como un elemento probatorio que se podrá tener en cuenta por ejemplo como atenuante o eximente.

Según la norma UNE 19602 por organización se entiende “la persona o grupo de personas que tienen sus propias funciones, con responsabilidades, autoridades y relaciones para el logro de objetivos.” Por tanto se incluye a trabajadores independientes, sociedades, compañías con o sin ánimo de lucro, ... con independencia del tamaño o de la actividad.

¿Qué busca el sistema y cuáles son sus ventajas?



¿Qué debe cubrir un protocolo de compliance fiscal?

Reportes de información

- – Se trata de tener al día y en orden la información contable y fiscal como pilar básico de transparencia

Toma de decisiones

- que las decisiones fiscales deberán ser sometidas a órganos colegiados

Planificación

- Para identificar los riesgos de comisión de delitos fiscales y de lavado de dinero

Políticas y procedimientos

- Diseño de manuales estandarizados, debidamente documentados y comunicados

ACTUALIZACIÓN

BENEFICIOS

- Limitar la responsabilidad penal de la empresa.
- En todos los supuestos previstos en el Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP), que implican responsabilidad y comisión de delitos por parte de una persona jurídica, así como las sanciones, nos menciona la ley que dichas sanciones podrán atenuarse hasta en una cuarta parte si con anterioridad al hecho que se les imputa, las personas jurídicas contaban con un órgano de control permanente, encargado de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables para darle seguimiento a las políticas internas de prevención delictiva.
- Es importante saber que la implementación del Compliance no es sólo para las grandes empresas, también resulta de gran beneficio en cuanto a organización y control de las PYMES y empresas familiares.
- La implementación de Compliance en las empresas mexicanas, ha tomado relevante importancia debido a la reciente incorporación de la responsabilidad penal de las empresas en nuestra legislación y no solo en lo referente a minimizar las sanciones penales en que pudieran incurrir, sino que se extiende al ámbito administrativo al mejorar la operación y prevenir riesgos en materia de cumplimiento tributario.

- El término se utiliza internacionalmente dentro de las reglas anti-abuso de acuerdo con información de la OCDE, ante la observancia en la conducta de ciertos contribuyentes que llevan a cabo actos jurídicos para realizar operaciones, con el objetivo de obtener un beneficio fiscal más favorable en comparación con otros que realizan la misma operación; por ello, su observancia va en función de entender la finalidad que tiene un negocio para un contribuyente.

RAZÓN DE

TAXE



FISCALIZADOS

Entre los negocios y los impuestos

“Detrás de una gran empresa
existe una política de
cumplimiento”

Vía redes sociales de
CONCANACO SERVYTUR



www.concanaco.com.mx



www.concanaco.com.mx